

10 de septiembre de 2020  
Circular No. SBP-DR-0278-2020

Señor (a)  
Gerente General  
Ciudad

Referencia: Sistema para el envío de la información: TIDSO -  
Resolución General SBP-RG-0002-2014 (Seguridad  
Bancaria)

Señor(a) Gerente General:

Hacemos referencia a la Circular SBP-DR-0034-2020 de 28 de febrero de 2020, mediante la cual se les comunica a los bancos el envío de manera digital a través del sistema denominado "Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados (TIDSO)" de algunos de los requerimientos de información contenidos en la Resolución General SBP-RG-0002-2014 de 11 de agosto de 2014, que establece los lineamientos sobre los informes de inspección (Matriz de Hallazgos y Recomendaciones) y su posterior atención y seguimiento por parte del banco.

En atención a lo antes expuesto, y con el propósito de continuar actualizando el esquema de envío de los requerimientos de información de la citada Resolución General SBP-RG-0002-2014 de manera digital, se ha habilitado el sistema (TIDSO) para que las entidades bancarias puedan realizar el envío de los documentos relacionados con los resultados de las inspecciones realizadas al área de seguridad bancaria.

En este sentido, al momento de ingresar al sistema deberán tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

1. El sistema estará habilitado a partir del 1 de octubre de 2020, para remitir la información que corresponda al 3er. Trimestre de 2020.
2. El acceso a TIDSO se realizará a través de la página web de la Superintendencia de Bancos de Panamá. Las entidades bancarias podrán acceder a este sistema desde la sección "Entidades Supervisadas" por medio de los colaboradores que ya han sido registrados en TIDSO por la entidad regulada. En dicha sección se ha habilitado el portal "Requerimiento de Cumplimiento", en donde se visualiza el catálogo de documentos que la entidad deberá seleccionar para su envío y dentro del cual podrán escoger los nuevos requerimientos que deberán ser enviados mediante el referido sistema a esta Superintendencia.

---

*"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"*

3. Requerimientos de información que deben adjuntar al sistema:

| Código                            | Descripción   | Formato | Comentario  |
|-----------------------------------|---|---------|---|
| Segur. Bancaria-Plan de Acción    | Matriz de hallazgos y recomendaciones                       | Excel   | Corresponde a la respuesta y/o comentarios remitidos por las entidades bancarias como resultado de las inspecciones realizadas al área de seguridad bancaria de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Resolución General SBP-RG-0002-2014 del 11 de agosto de 2014 que establece los lineamientos sobre los informes de inspección (Matriz de hallazgos y Recomendaciones), y la cual requiere la presentación de los planes de acción y las fechas propuestas para subsanar los hallazgos determinados en el proceso de inspección. |
| Segur. Bancaria-Avance Trimestral | Matriz de hallazgos y recomendaciones – Informes de Avances | Excel   | Corresponde a los informes del avance trimestral en la regularización de la Matriz de hallazgos y recomendaciones de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 de la Resolución General SBP-RG-0002-2014 del 11 de agosto de 2014 que establece los lineamientos sobre los informes de inspección (Matriz de hallazgos y Recomendaciones), y la cual requiere la presentación de los planes de acción y las fechas propuestas para subsanar los hallazgos determinados en el proceso de inspección.  |

- Con respecto a los documentos Seguridad Bancaria-Plan de Acción y Seguridad Bancaria-Avance Trimestral, todo documento de descargo que pueda mantener el banco para sustentar las acciones realizadas para subsanar los hallazgos contenidos en la Matriz de hallazgos y recomendaciones, serán revisados y evaluados durante las visitas de inspección que se realicen posteriormente, por lo que no es requerido que se incluyan en el envío de la “Matriz de hallazgos y recomendaciones”.
- El archivo en formato Excel que se recibirá deberá tener las siguientes extensiones: “.xlsx, .xls y .xlsm”
- Los exploradores compatibles son: “Google Chrome, Safari, OperaMini y Fire Fox”.
- Dispositivos móviles que se pueden utilizar para el envío son:
  - Android 6.1 en adelante
  - IOS 7 en adelante
- A partir del 1 de octubre de 2020, no se aceptará esta información de forma física o mediante correo electrónico.

Toda consulta relacionada con la presente circular podrá comunicarla a través del correo electrónico: [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa).

Solicitamos al señor (a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

ARV/vb